

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
712
Fecha de Aprobación
04 NOV 2021
ROL SII
2169-2

**VISTOS:**

URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 501 de fecha 01-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6143858 de fecha 26-oct-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 71.456 , según GIM N°: 6143862 , de fecha: 26-oct-2021 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 111,04 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADIZO N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO LUIS DURAN HUARACHI	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

**CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES**

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: PEDRO LUIS DURAN HUARACHI

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	44,04	C3	194.341	8.558.778
2		67,40	G3	138.791	9.354.513
		111,44			
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>17.913.291</b>
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	17.913.291	268.699
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>268.699</b>

## 9 DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 111,04 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, **Rol SII N° 2169-2**

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 4891 de fecha 22.05.83 y Recepción Final N°3009/83 que receptiona una superficie de 24,30 m<sup>2</sup>

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación con una superficie total de 111,44 m<sup>2</sup>, desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (44,04 m<sup>2</sup>):** comedor, sala, dormitorio, escalera.
- **2° Piso (67,40m<sup>2</sup>):** 3 dormitorios, bodega, balcón, baño.

:: Finalmente la destinada vivienda en 2 niveles queda con una **superficie receptionada total de 135,74 m<sup>2</sup>**

- **Superficie aprobada** : 175,34 m<sup>2</sup>
- **Sup. receptionada total** : 135,74 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** : 112,00 m<sup>2</sup>

El **profesional Patrocinante** del proyecto es la Arquitecto **Francisco Zuleta Gomez**.

**NOTAS:**

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598
- **K - 26.742.**

HALA/PGO/chc.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”